

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
DEPARTAMENTO DE EDUCACION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 27 de Julio de 2012.-
DECRETO ALC. N° 548/2012.-

VISTOS: Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 Bases sobre contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 3 letra a), que excluye la contratación a honorarios de personas naturales; Decreto Alcaldicio N° 344/12 de fecha 17 de Abril de 2012, mediante el cual contrató a base de honorarios, desde el 01 de Abril de 2012 hasta el 30 de Junio de 2012, a don ROLANDO ROJAS MENDOZA para desempeñar la función de Sereno para el Área de Educación Municipal; instrucciones otorgadas por el Departamento de Educación, para realizar anexo de contrato a honorarios, extendiendo la duración del mismo; Certificado de obligación presupuestaria. Y, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.



DECRETO:

- 1.- Regularícese, Apruébese y Ratifíquese el Anexo de Contrato a Base de Honorarios, suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y don **ROLANDO ROJAS MENDOZA**, Sereno, RUT N° 23.488.907-9, domiciliado en Bolívar N° 1102, Iquique, en virtud del cual se prorroga la duración del contrato a honorarios primitivo desde el **01 de Julio de 2012 hasta el 30 de Septiembre 2012**.
- 2.- Manténgase la validez de las demás estipulaciones contenidas en el contrato primitivo.
- 3.- Impútese los gastos a la cuenta N° 114.05.01 del Presupuesto de Junji.

Fdos. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna; Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal Suplente. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.


JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL SUPLENTE




A100

Distribución:
Interesado
Serv. Traspasados
Dir. Control
Encar. Personal
Carpeta Personal